

RES. 801/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0000853, Ent. N° 621/2020)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Dirección General de Administración Financiera de la Facultad de Agronomía –UDELAR-, relacionados con la intervención por reiteración de gastos observados, realizadas en el cuarto trimestre de 2019 (octubre – diciembre de 2019);

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas observó 337 gastos por un monto total de \$ 15:534.568, reiterados oportunamente por el Ordenador competente, por los siguientes motivos:

Motivo	Cantidad	Importe
Art. 211 Const. y Otros	4	841.597
Art. 211 Constitución	309	11.749.027
Otros (Incumplimiento reglamento Horas Extras)	24	2.943.944
Total	337	15.534.568

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración, no ameritan el levantamiento de las observaciones (Resultando 2);

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en la Facultad de Agronomía –UDELAR;
- 2)** Comunicar esta Resolución al Ministerio de Educación y Cultura, al Rector de la Universidad de la República, a la Facultad de Agronomía y al Contador Delegado en el Inciso; y
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

dc